

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA SIERRA-CAUCA
Código: 193924089001
J01prmpallasierra@cedoj.ramajudicial.gov.co

LISTA 008

TRASLADO ARTICULO 110 CODIGO
GENERAL DEL PROCESO

CLASE DE PROCESO	IDENTIFICACION PROCESO	DEMANDANTE - DENUNCIANTE	DEMANDADO PROCESADO ACCIONADO	ACTUACION TRASLADO	DÍAS	INICIACION TERMINO	VENCIMIENTO TERMINO
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA	19392408900120230002800	BERTHA ESCALANTE LÓPEZ	JESÚS OCTAVIO GALLEGO GONZALEZ	TRASLADO AVALÚO CATASTRAL APORTADO PARTE DEMANDANTE PARA FINES ART. 444-4 C.G.P.	10	28/02/2024	12/03/2024

Conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, fijo esta lista en la cartelera de la secretaría por un (1) día, hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El traslado comenzara a correr a las ocho (8) de la mañana del siguiente día hábil, tal como se anota en la columna respectiva.


DENNIS JAGNAEL CRUZ
PIAMBA
SECRETARIO



MUNICIPIO DE LA SIERRA (CAUCA)
 NIT. 891.502.169-3
 CAM
 email: tesoreria@lasierra-cauca.gov.co
 Teléfonos: 8255008

Liquidación No. 365814

Fecha de expedición: 05/07/2023

Paguese antes de: 30/11/2023

Periodo: Desde 2021-1 Hasta 2023-12

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

ID RECIBO (Oficial): 0

Código Predio	00-030000-0005-0064-0-00000000	Area Terreno	393ha. y 0m2	Construida	186m2
Identificación	6352416	Fecha Ultimo Pago	03/12/2020	Avaluo	92.337.000
Nombre	JESUS OCTAVIO GALLEGO GONZALEZ		Tipo Predio	RURAL	
Dirección	GUAVITO		No. propietarios	1	C.P.

CONCEPTO	VIG. ANTER.	VIG. ACTUAL	TOTAL TRIM.	TOTAL AÑO
PREDIAL	3.326.960	1.477.392	4.804.352	4.804.352
REC. PREDIAL	1.244.350	0	1.244.350	1.244.350
CRC	265.032	138.504	403.536	403.536
REC. CRC	116.661	0	116.661	116.661
SOBRETASA BOMBERIL	19.080	11.604	30.684	30.684
REC. SOBRETASA BOMBERIL	8.313	0	8.313	8.313
PAPELERIA	0	6.000	6.000	6.000

DESCUENTOS			73.870	73.870
TOTALES			6.540.026	6.540.026

El suscrito Tesorero del Municipio de La Sierra Cauca, en uso de las facultades que le otorga el Estatuto Tributario Nacional, La ley 1066 de 2006, Ley 1430 de 2011, Ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal N° 010 de 2019, por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario mediante la presente factura, determina y liquida el IPU y sobretasas respectivas, de acuerdo a la base gravable y demás factores determinantes descritos anteriormente. Contra la presente liquidación oficial del IPU, procede el Recurso de Reconsideración dentro de los dos meses siguientes a su notificación, el cual se debe interponer ante la Tesorería Municipal ubicada en la calle 4 # 18-20 segundo Piso Alcaldía Municipal, Barrio Sur.

Páguese en Tesorería Municipal

- Contribuyente -



MUNICIPIO DE LA SIERRA (CAUCA)
 NIT. 891.502.169-3
 CAM
 email: tesoreria@lasierra-cauca.gov.co
 Teléfonos: 8255008

Liquidación No. 365814

Fecha de expedición: 05/07/2023

Paguese antes de: 30/11/2023

Periodo: Desde 2021-1 Hasta 2023-12

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

ID RECIBO (Oficial): 0

Código Predio	00-030000-0005-0064-0-00000000	Area Terreno	393ha. y 0m2	Construida	186m2
Identificación	6352416	Fecha Ultimo Pago	03/12/2020	Avaluo	92.337.000
Nombre	JESUS OCTAVIO GALLEGO GONZALEZ		Tipo Predio	RURAL	
Dirección	GUAVITO		No. propietarios	1	C.P.

CONCEPTO	VIG. ANTER.	VIG. ACTUAL	TOTAL TRIM.	TOTAL AÑO
PREDIAL	3.326.960	1.477.392	4.804.352	4.804.352
REC. PREDIAL	1.244.350	0	1.244.350	1.244.350
CRC	265.032	138.504	403.536	403.536
REC. CRC	116.661	0	116.661	116.661
SOBRETASA BOMBERIL	19.080	11.604	30.684	30.684
REC. SOBRETASA BOMBERIL	8.313	0	8.313	8.313
PAPELERIA	0	6.000	6.000	6.000

DESCUENTOS			73.870	73.870
TOTALES			6.540.026	6.540.026

El suscrito Tesorero del Municipio de La Sierra Cauca, en uso de las facultades que le otorga el Estatuto Tributario Nacional, La ley 1066 de 2006, Ley 1430 de 2011, Ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal N° 010 de 2019, por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario mediante la presente factura, determina y liquida el IPU y sobretasas respectivas, de acuerdo a la base gravable y demás factores determinantes descritos anteriormente. Contra la presente liquidación oficial del IPU, procede el Recurso de Reconsideración dentro de los dos meses siguientes a su notificación, el cual se debe interponer ante la Tesorería Municipal ubicada en la calle 4 # 18-20 segundo Piso Alcaldía Municipal, Barrio Sur.

Fecha _____ Documento Identidad _____

Firma _____

Nombre _____